



Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño

“Excellencia Académica al Servicio del Desarrollo Sostenible”

Escuela de Educación

Convenio de colaboración interinstitucional

Por su parte la **Universidad Fernando Arturo de Meriño (UAFAM)**, representada en este documento por el Licdo. **ROLANDO REYES**, en su calidad de **RECTOR**; y por la otra, **Ramón Bolívar Concepción**, representante en este documento del **Colegio Experimental Fernando Arturo de Meriño (CEFAM)** en su calidad de **Director**, entendiéndose como “las partes” cuando actúen de forma conjunta, al tenor de las siguientes declaraciones, y cláusulas.

Considerando:

1. Que la UAFAM es un patrimonio legítimo del Municipio de Jarabacoa y por ende está en la obligación de ofertar una carrera de educación competente y acorde a las exigencias actuales de la Educación Dominicana a nivel de grado y postgrado.
2. Que la UAFAM está en la obligación de pactar acuerdos interinstitucionales que garanticen que los participantes en la Especialidad en Educación para el Desarrollo Sostenible tengan un espacio para la realización de su práctica y pasantías.
3. Que la ley que crea el sistema de educación superior de ciencia y tecnología dispone que “La Educación Superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media y secundaria, conduce a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado, y, por tanto, debe velar para la calidad de los egresados de dicho sistema como forma de mejorar la Educación Superior”.
4. Que la educación es un derecho y un medio indispensable para la realización de otros derechos y libertades fundamentales para el desarrollo de la sociedad.
5. Que la meta 4.c del objetivo 4 de los ODS, establece que “De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso

mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. ”

6. Que la educación es el principal instrumento para la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente y para la consolidación de la democracia y el estado de derecho.
7. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030 incluyen entre sus prioridades la Educación Técnico Profesional, reconociendo que el crecimiento económico equitativo que el país demanda requiere de una mejora en la oferta y calidad de la formación profesional en todos los niveles, que permitirá mejorar la empleabilidad de los trabajadores dominicanos, sobre todo de los jóvenes y mujeres, y la mejora de la productividad y competitividad del sector privado empresarial .
8. Que la Educación para el Desarrollo Sostenible y la generación del capital humano son condiciones fundamentales para apuntalar el crecimiento económico y fortalecer la competitividad de nuestro Municipio y el país en los mercados globalizados y las sociedades del conocimiento.
9. Que la capacitación para el trabajo profesional se evidencia en gran medida a través del contacto directo entre el pasante y la empresa, como herramienta que promueva aprendizajes significativos y concretos.

Declaran “las partes”:

Único. Que reconocen su capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento de acuerdo y que, en virtud de sus atribuciones, manifiestan su apoyo incondicional para la realización de las prácticas y pasantías en su institución.

Cláusulas.

Primera:

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre “las partes”, para que en la institución que representa a los participantes de la Especialidad Educación para el Desarrollo Sostenible realicen prácticas y pasantías educativas en dichas instituciones.

Segunda:

Para el cumplimiento del presente convenio, "las partes" se comprometen a:

- a) Facilitar sus instalaciones y recursos (humanos y materiales) para que nuestros participantes que cursan la carrera de educación realicen prácticas educativas con el acompañamiento establecido para tales fines.
- b) Brindar las facilidades a la "UAFAM" para la promoción del proyecto "Integración del desarrollo sostenible en la formación técnico profesional para el incremento de competencias básicas necesarias en el mercado laboral actual" que guarden afinidad con la institución que representa y con los planes de estudios vigentes.
- c) Facilitar los espacios en los eventos de capacitación y formación o cualesquiera otros que promueva u organice en término de sus reglas de operación, en los cuales se reúnan los participantes de la Especialidad Educación para el Desarrollo Sostenible, con la finalidad de propiciar la difusión de los servicios que proporciona y promueve la "UAFAM".
- d) Para tal efecto, "UAFAM" extenderá a la institución receptora una comunicación oficial, en la cual se le proporcionará la fecha, hora, lugar y todas las actividades que se realizará en dicha institución educativa.

Tercera:

Para el cumplimiento del presente convenio La UAFAM se compromete a:

- a) Coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b) Asistir a los llamados de la institución receptora ante cualquier inconveniente o situación que pueda presentarse en el transcurso de la pasantía.

Cuarto:

- a) El participante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la institución receptora, efectuar sus obligaciones con diligencia, y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.
- b) Respetar el fiel cumplimiento de los acuerdos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Prácticas y Pasantías.

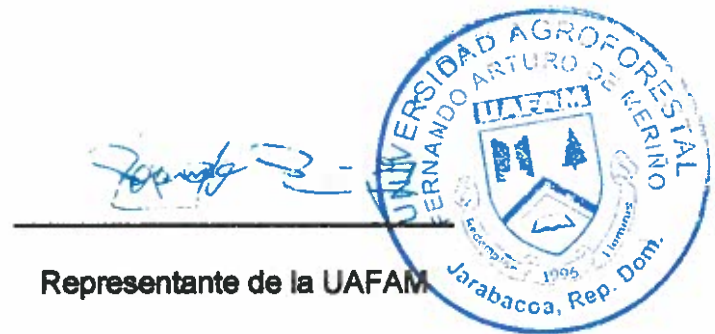
Quinto:

Al finalizar el proyecto se elaborarán informes evaluando el desarrollo del mismo, estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionara en dos ejemplares uno para cada institución.

El presente convenio se establece de común acuerdo entre las partes para los fines determinados en el mismo. Por tanto, las firmas pactan el contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio de colaboración. Las mismas no han de contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman y rubrican al margen por duplicado y de conformidad entre las instituciones participantes.



Representantes de la institución



Representante de la UAFAM